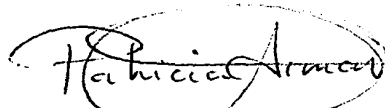


0000001

TRADUCCION

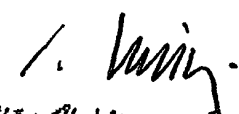
Yo, Patricia Armas de la Torre, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el Artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, publicado en el Registro Oficial No. 349 del 31 de diciembre de 1993, procedo a traducir al idioma español en cinco (5) fojas útiles la Delegación de Poder otorgada por SITA Information Networking Computing B.V. a favor del señor Jaime Patricio Hidalgo Robalino.



Patricia Armas de La Torre
C.C. 171284038-6

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA con cédula de ciudadanía número 171284038-6, en Quito, diecinueve de octubre del dos mil seis.-



Dr. Sebastián Valdivieso Casero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



0000

ECUATORIANA*****

E244313442

DIVORCIADO

SUPERIOR

SECRETARIA BILINGUE

ANTONIO PATRICIO ARMAS

ACTUA MARGARITA DE LA TORRE

QUITO

25/03/2003

25/03/2015

0519205



CIUDADANIA

171284038-6

ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

12 JULIO

1974

007-A 0078 04959 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1974

Patricia Armas



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

47-0027
NUMERO

1712840346
CEDULA

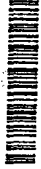
ARMAS DE LA TORRE PATRICIA MARGARITA

Elecciones APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Sebastian Valdivieso Cueva
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 14 OCT. 2003

PH. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



DECLARACION

El infrascrito:

Hendrikus Johannes Portengen. notario de derecho civil, registrado en Rotterdam, Holanda,

mediante la presente certifico que:

la firma que aparece en el documento adjunto es la firma verdadera y auténtica de:

- Alain Maurice Brodeur, nacido en Montréal, Canada, el 19 de junio de 1961, portador del pasaporte canadiense número JK746669, vigente hasta el 6 de enero del 2009.

Se podrá dar veracidad a este certificado únicamente bajo la condición expresa de que cualquier tema de interpretación u obligación de éste será regulado por la ley holandesa y sometido exclusivamente ante una Corte Holandesa y estará sujeto a los Términos y Condiciones Generales de Loyens & Loeff N.V. (abogados, asesores tributarios y notarios de derecho civil)¹ los cuales incluyen una limitación en la cláusula de responsabilidad.

Firmado en Rotterdam, Holanda, el 11 de Octubre del 2006.

H.J. Portengen

SELLO

¹ Estas condiciones fueron inscritas en el Registro de la Corte del Distrito de Rotterdam, el 1 de enero del 2005, bajo el número 142/2004 y se las podrá encontrar en <http://www.loyensloeff.com>



APOSTILLA

1. (Convención de La Haya, Octubre 5 de 1961)
País: **HOLANDA**
Este documento público
 2. ha sido firmado por el Sr. H. J. Portengen
 3. en su calidad de notario
 4. lleva el sello/estampilla del Sr. H.J. Portengen en Rotterdam
certificado
 5. en Rotterdam
 6. el 11-10-2006
 7. por el Secretario de la Corte del Distrito

(Griffier van de Rechtbank)
 8. No. HA RP 06-11899
 9. Sello/estampilla
 10. Firma
-

DELEGACION DE PODER

Yo, Alain Brodeur, Secretario de la Compañía SITA N.V. ("SITA N.V."), una compañía cuya oficina registrada está ubicada en Heathrowstraat 10, 1043 CH Ámsterdam (Sloterdijk), Holanda, con derecho para actuar mediante Delegación de Poder del 26 de Septiembre de 2003, firmada por Francesco Violante, Director Administrativo de SITA N.V., con derecho a sí mismo para actuar de conformidad con los Artículos de Incorporación de SITA N.V.:

1. Declaro que (i) SITA N.V. es la única accionista o la accionista mayoritaria, directa o indirecta, de la compañía citada a continuación (la "Compañía"); (ii) la Compañía ha autorizado a SITA N.V. y al infrascrito para que otorguen los poderes aquí contenidos y en consecuencia; (iii) los poderes otorgados mediante la presente se aplicarán con respecto a las acciones tomadas por la Compañía:

SITA Information Networking Computing B.V.

2. Nombro al Sr. Jaime Patricio Hidalgo Robalino de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Ingeniero, domiciliado en Isla Marchena N41-31 y Av. De Los Granados, Edf. Santa Barbara, Depto. 502, Quito, Ecuador, con Cédula de Identidad Número 170555562-9 (el "Representante") para que actúe como el Representante y Apoderado General de la Compañía y le otorgo los poderes descritos a continuación para llevar a cabo sus funciones, las cuales consisten en administrar la Compañía y su sucursal u oficina de representación en el siguiente país(s), todo de conformidad con los preceptos, políticas e instrucciones publicadas por la oficina matriz de SITA N.V. y la Compañía:

- Ecuador (el "País").

3. Otorgo al Representante los siguientes poderes a ser utilizados con respecto a las actividades relacionadas con el País:

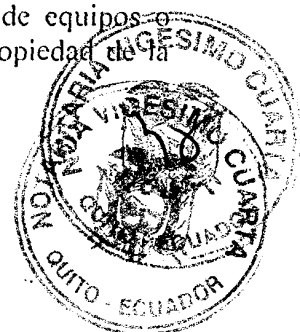
3.1. Firma de Documentos:

Firmar todas las garantías, escrituras, convenios, contratos, acuerdos y documentos afines, incluyendo los acuerdos y peticiones con autoridades de aviación civil, gobiernos, ministerios, agencias, administraciones y entidades similares, incluyendo cualquier autoridad tributaria, según sean requeridos para las operaciones de la Compañía y firmar los recibos y descargos requeridos por cualquier suma de dinero.

3.2. Acuerdos de Compra, Alquiler, Arrendamiento y de Venta:

Celebrar acuerdos para (i) la compra, alquiler o arrendamiento de equipos o servicios, (ii) la venta, alquiler o arrendamiento de activos de propiedad de la Compañía, y (iii) el arrendamiento de establecimientos.

3.3. Importación / Exportación:



Realizar todas las acciones necesarias (incluyendo la obtención de los permisos de importación / exportación necesarios por parte de las autoridades aduaneras correspondientes) requeridos para la exportación o importación de (i) equipos, de propiedad de, comprados o arrendados por la Compañía. y (ii) equipos arrendados o vendidos por la Compañía a terceros.

3.4. Sucursal y Oficinas de Representación:

Firmar, presentar y registrar con la autoridad correspondiente, cualquier documento requerido según el negocio, nombre comercial, o legislación sobre registros en el País, incluyendo cualquier registro tributario o aduanero con respecto al negocio que se esté llevando a cabo en el País.

3.5. Cobro de Deudas:

Demandar, recuperar y recibir de cualquier persona todas las sumas de dinero (en cualquier forma), bienes y efectos que se encuentren generalmente o que puedan encontrarse vencidos, pagaderos o que pertenezcan a la Compañía.

3.6. Acción Legal y Arbitraje:

Aceptar el servicio de citaciones y recibir todas las notificaciones.

3.7. Autoridad General:

Generalmente elaborar y ejecutar todo otro acto, escritura, escrito y cosa para la Compañía y a su nombre según sea necesario en la ejecución de los poderes conferidos mediante la presente, incluyendo la autorización para presentar contestaciones/respuestas a reclamos y juicios presentados a su vez en contra de la Compañía, y cumplir con sus deberes y obligaciones generales, según lo contemplado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente dentro de la República de Ecuador.

4. Cuando sea utilizada en este documento la palabra "persona", ésta incluye compañía, corporación, órgano corporativo, sociedad, firma o asociación. Se leerá este documento con todos los cambios de número y género según se requiera en el contexto. Además, ninguna especificación sobre cualquier particular en este instrumento afectará la generalidad de cualquiera de los poderes conferidos.
5. El Representante podrá continuar ejerciendo los poderes otorgados en esta Delegación de Poder y continuará haciéndolo, no obstante cualquier cambio en el nombre o la estructura corporativa de la Compañía, a menos que la Compañía aplicable no sea, directa o indirectamente, una subsidiaria de SITA N.V.
6. Las facultades otorgadas en esta Delegación de Poder son por tiempo indefinido. Estos poderes estarán vigentes a la fecha indicada a continuación. Esta Delegación de Poder permanecerá totalmente vigente hasta que se entregue al Representante la notificación escrita de su revocación, mediante carta dirigida a

0000004

su nombre, firmada por el Director Administrativo de SITA N.V., el infrascrito, su sucesor, o por su representante debidamente autorizado.

7. Mediante esta Delegación de Poder, se revoca expresamente la delegación/poder otorgado a la Sra. Lastenia Arias el 3 de Octubre del 2005.

FIRMADO el 3 de Octubre de 2006.

(firma)

Alain Brodeur
Secretario de la Compañía
SITA N.V.



STATEMENT

The undersigned:

Hendrikus Johannes Portengen, civil law notary, officiating in Rotterdam, the Netherlands,

hereby certifies that:

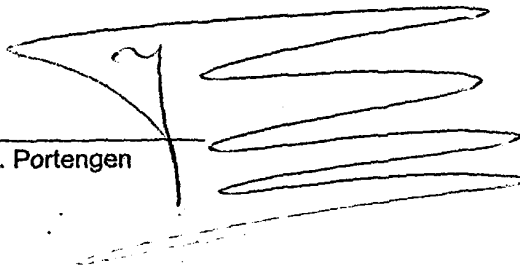
the signature appearing on the attached document is the true and genuine signature of:

- Alain Maurice Brodeur, born in Montréal, Canada, on 19 June 1961, holder of a Canadian passport with number JK746669, valid until 6 January 2009.

This certificate may only be relied upon on the express condition that any issues of interpretation or liability thereunder will be governed by Dutch law and be brought exclusively before a Dutch Court and is subject to the General Terms and Conditions of Loyens & Loeff N.V. (lawyers, tax advisors and civil law notaries)¹ which include a limitation of liability clause.

Signed in Rotterdam, the Netherlands, on 11 October 2006.

H.J. Portengen

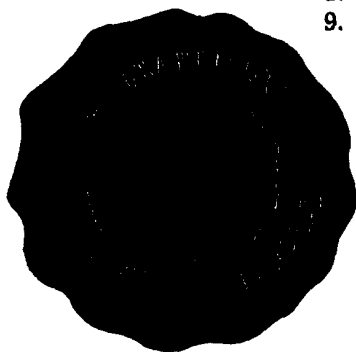


¹ These conditions were deposited with the Registry of the Rotterdam District Court on 1 January 2005 under number 142/2004 and can be found at <http://www.loyensloeff.com>.

APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr H.J. Portengen
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
mr H.J. Portengen at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam
6. the 11-10-2006
7. by the Clerk of the District Court
- (Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 06-11899
9. Seal/stamp
10. Signature

0000005



Integra
Société
Informal



Heathrowstraat 10
1043 CH Amsterdam (Sloterdijk)
The Netherlands

Telephone
+31 (0) 20 606 9600

Fax
+31 (0) 20 606 9601

www.sita.int

Delegation of Powers Number: INC- 540

DELEGATION OF POWERS

I, Alain Brodeur, Company Secretary of SITA N.V. ("SITA N.V."), a company whose registered office is located at Heathrowstraat 10, 1043 CH Amsterdam (Sloterdijk), The Netherlands, entitled to act by a Delegation of Powers, dated September 26th, 2003, executed by Francesco Violante, Managing Director of SITA N.V., himself entitled to act as provided by the Articles of Incorporation of SITA N.V.:

1. Declare that (i) SITA N.V. is the sole shareholder or majority shareholder, directly or indirectly, of the company listed hereunder (the "**Company**"); (ii) the Company has authorised SITA N.V. and the undersigned to grant the powers herein and consequently; (iii) the powers granted hereby shall apply, in respect of actions taken by the Company:

SITA Information Networking Computing B.V.

2. Appoint Mr. Jaime Patricio Hidalgo Robalino of Ecuadorian nationality, single, Engineer, domiciled at Isla Marchena N41-31 y Av De Los Granados, Edf. Santa Barbara Depto 502, Quito, Ecuador, with Identification Number 170555562-9 (the "**Representative**") to act as the representative and General Attorney in Fact, for the Company and grant to the Representative the powers described below to carry out the Representative's functions, which consist in managing the Company and its branch or representative office in the following country, all in accordance with guidelines, policies and instructions published by the head offices of the SITA N.V. and the Company:

Ecuador

(the "**Country**").

3. Grants to the Representative the following powers for use with respect to activities in connection with the Country:

3.1 Execution of Documents:

To execute all assurances, deeds, covenants, contracts, agreements and similar documents, including agreements or filings with civil aviation authorities, governments, ministries, agencies, administrations and similar entities, including any tax authority, as shall be required for the operations of the Company and to sign the required receipts and discharges for any sums of money.

3.2 Purchase, Rental, Lease and Sale Agreements:

To enter into agreements for (i) the purchase, rental or lease of equipment or services, (ii) the sale, rental or lease of assets owned by the Company, and (iii) the leasing of premises.

3.3 Import / Export:

To take all necessary actions (including the obtaining of the necessary import / export permits from the relevant custom authorities) required for the export or import of (i) equipment, owned, purchased or leased by the Company, and (ii) equipment leased or sold by the Company to a third party.

3.4 Branch and Representative Offices:

To execute, file and register with the appropriate authority, any documents required under any business, business name, or registration legislation in the Country, including any taxation or custom registration in respect to the business being carried on in the Country.

3.5 Collection of Debts:

To demand, recover and receive from any person all sums of money (in whatever form), goods and effects generally which now are, or which may later appear to be due, payable or belonging to the Company.

3.6 Legal Action and Arbitration:

To accept service of process and to receive all notices.



3.7 General Authority:

Generally to do, and execute every other such act, deed, writing and thing for the Company and in its name as may be necessary in the execution of the powers conferred herein, including the authority to file replies/answers to claims and lawsuits filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

4. Whenever used in this instrument, the word "person" includes company, corporation, body corporate, partnership, firm or association. This document is to be read will all changes of number and gender as is required by the context. Furthermore, no specification of any particulars in this instrument shall affect the generality of any powers conferred.
5. The powers given in this Delegation of Powers may continue to be exercised by the Representative, and will continue, notwithstanding any change in the name or the corporate structure of the Company, unless the applicable Company does not remain, directly or indirectly, a subsidiary of SITA N.V.
6. The powers granted in this Delegation of Powers are granted for an unlimited period. They become effective on the date indicated hereunder. This Delegation of Powers shall remain in full force until notice in writing of its revocation is given to the Representative by letter addressed to the Representative, executed by the Managing Director of SITA N.V., the undersigned, their successor, or their duly authorised representative.
- 7 The delegation/power granted to Ms. Lastenia Arias on October 3rd, 2005 is expressly revoked by this Delegation of Power.

SIGNED, this 3rd day of October, 2006.

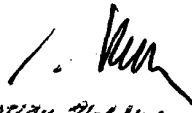


Alain Brodeur
Company Secretary
SITA N.V.

0000007

PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Carmen Robayo de Hidalgo, en esta fecha y en (06) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la DELEGACION DE PODER otorgada por SITA Information Networking Computing B.V., a favor de JAIME PATRICIO HIDALGO ROBALINO, que antecede.-
Quito a, diecinueve de octubre del año dos mil seis.-
(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil seis.-


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





2000

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **06.Q.IJ. CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 01 de noviembre del 2.006, bajo el número 3107 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2614 del Registro Mercantil de siete de octubre del año dos mil cuatro, a fs 2249, Tomo 135; y, No.- 3096 del Registro Mercantil de treinta de noviembre del año dos mil cinco, a fs 2688, Tomo 136 .- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 19 de octubre del 2.006, efectuada ante el Notario **VIGESIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera **"SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V. "** a través del Secretario otorga a favor del **SR. JAIME PATRICIO HIDALGO ROBALINO**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor de la **SRA. LASTENIA IRENE ARIAS GORDILLO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1813.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 46530.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

4264

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre del 2006, que contienen el Poder que la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V., a través del Secretario de la Compañía confiere al señor Jaime Patricio Hidalgo Robalino, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió a la Señora Lastenia Irene Arias Gordillo.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.449 de 31 de octubre del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.06.387 de 13 de octubre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poder, constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota del Poder y de la Revocatoria del Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V., de 7 de octubre del 2004; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a la Señora. Lastenia Irene Arias Gordillo, de 30 de noviembre del 2005.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

1

NOV 2006

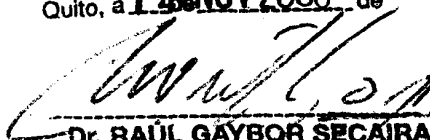
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

PVV/cmf
Exp. 152511
T. 31193



Por esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3107 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 de NOV 2006 de



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000009

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

4264

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre del 2006, que contienen el Poder que la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V., a través del Secretario de la Compañía confiere al señor Jaime Patricio Hidalgo Robalino, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a la Señora Lastenia Irene Arias Gordillo.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.449 de 31 de octubre del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM.06.387 de 13 de octubre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poder, constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota del Poder y de la Revocatoria del Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V., de 7 de octubre del 2004; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a la Señora. Lastenia Irene Arias Gordillo, de 30 de noviembre del 2005.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

11 NOV 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

PVV/cmf
Exp. 152511
T. 31193



0000

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3107 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 14 de NOV 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SEQUEIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REVISTA JUDICIAL

PODERES

[illegible][illegible][illegible]

Argano corporativo, económico, financiera o sociológico. Se le será dada la oportunidad de ser escuchado en un número y a elección según se registre en el contenido. Además, registrará los comentarios que realice particular en este instrumento estableciendo la generalidad de cuestiones que se desearán aclarar.

5. El Representante podrá ocupar asientos en esta Delegación de Poder y continuar haciéndolo, no obstante cualquier cambio en el momento y la estructura corporativa de la Compañía a menos que la Compañía aplicable no sea, directa o indirectamente, una subsidiaria del SITA NV.

6. Las locuciones otorgadas en esta Delegación de Poder son por tiempo indeterminado. Estas poderes estarán vigentes a la fecha indicada a continuación. Esta Delegación de Poder permanecerá íntegramente en vigor hasta que el Representante la notifique escrita-mente a su revocación, mediana carta dirigida al mismo, firmada por el Director Administrativo de SITA NV, el infrascripto su sucesor, o por cualquiera de ellos, cuando lo autorizó.

7. Mediante esta Delegación de Poder, el Representante delega en el Representante designado, el poder otorgado a la Sita NV, Lastenia Artes 9 de 3 Octubre del 2008.

FIRMADO A LOS 3 de Octubre de 2008.
Calle
Vicepresidente

Vicepresidente
Secretario de la Compañía

SITIA NV

The undersigned:
Vicepresident
Secretary law notary, practicing in Bogotá,

[illegible][illegible][illegible]

The powers granted in this Delegation of Powers are granted for an unlimited period. They become effective on the date indicated hereunder. This Delegation of Powers shall remain in full force until notice in writing of its revocation is given to the Representative by letter addressed to the Representative, executed by the Managing Director of SITA N.V., the undersigned, their successor, or their duly authorized representative.

7. The delegation / power granted to Ms. Lastenia Arias on October 3rd, 2005 is expressly revoked by this Delegation of Power.

SIGNED, this 3rd day of October, 2006.

Alain Brodeur
Company Secretary
SITA N.V.

PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Carmen Robayo de Hidalgo, en esta fecha y en (06) folios útiles, protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de la DELEGACIÓN DE PODER otorgada por SITA Information Networking Computing B.V., a favor de JAIME PATRICIO HIDALGO ROBALINO, que antecede. Quito a, diecinueve de octubre del año dos mil seis.-(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN.- QUITO.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de octubre del año dos mil seis.-

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.Q.II. CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC, de 01 de noviembre del 2.006, bajo el número 3107 del Registro Mercantil, Tomo 137. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2614 del Registro Mercantil de siete de octubre del año dos mil cuatro, a fs 2249, Tomo 135; y, No. 3096 del Registro Mercantil de

Treinta de noviembre del año dos mil cinco, a fs 2688, tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 19 de octubre del 2.006, efectuada ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V." a través del Secretario otorga a favor del SR. JAIME PATRICIO HIDALGO ROBALINO; y, la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor de la SRA. LASTENIA IRENE ARIAS GORDILLO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fija un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1813.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 46530.- Quito, a catorce de noviembre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR. DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.- REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESOLUCIÓN No. 06.Q.II. 4262 GILBERTO NOVOA MONTALVO INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de octubre del 2006, que contienen el Poder que la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V., a través del Secretario de la Compañía confiere al señor Jaime Patricio Hidalgo Robalino, de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió a la Señora Lastenia Irene Arias Gordillo.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.II.DJCP-TE.06.449 de 31 de octubre del 2006, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia del mencionado Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones

conferidas mediante Resolución No. ADM.06.387 de 13 de octubre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poder, constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder, junto con esta Resolución; tome nota del Poder y de la Revocatoria del Poder al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V. de 7 de octubre del 2004; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a la Señora. Lastenia Irene Arias Gordillo, de 30 de noviembre del 2005.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 NOV 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo. Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3107 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. Quito, a 14 de NOV del 2006 DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO AR/53223/cc

RAZÓN: Tome nota de la escritura

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Carmen Robayo de Hidalgo, en esta fecha y en once (11) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta a mí cargo, la copia certificada de la protocolización de escritura de Delegación de Poder otorgado por SITA INFORMACION NETWORKING COMPUTING B.V. a favor de JAIME PATRICIO HIDALGO ROBALINO, que antecede, Quito, a veintiuno de noviembre de dos mil seis.- La Notaria (firmado) Dra. Lorena Prado Marcial, Notario Vigésimo Cuarto Suplente del cantón Quito, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintiuno de noviembre del dos mil seis.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE